

demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

25787 *ORDEN de 26 de septiembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 468/1986, promovido por don José Dougan Chubum.*

Ilmos. Sres.: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 28 de enero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 468/1986, en el que son partes, de una, como demandante, don José Dougan Chubum, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 11 de octubre de 1985, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Ministerio de fecha 5 de julio de 1985, en la que se denegaba su integración en la Administración Civil del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don José Dougan Chubum contra las Resoluciones de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno (hoy Administraciones Públicas) de fecha 5 de julio de 1985 por la que se deniega la integración del demandante en la Administración Civil del Estado y la de 11 de octubre de 1985 que desestima el recurso interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar las las peticiones del demandante, por ser las resoluciones impugnadas conforme a derecho, sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

25788 *ORDEN de 26 de septiembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 63/1985, promovido por don José Antonio Sanz de Quesada.*

Ilmos. Sres.: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 10 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 63/1985, en el que son partes, de una, como demandante, don José Antonio Sanz de Quesada, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 29 de noviembre de 1984, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión Liquidadora de Organismos de fecha 14 de marzo de 1983, sobre la integración como Profesor de la Escuela de Formación Profesional Náutico Pesquera de El Ferrol.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don José Antonio Sanz de Quesada, representado por el Procurador don

Argimiro Vázquez Guillén, contra el acuerdo de la Comisión Liquidadora de Organismos de 14 de marzo de 1983 que desestimó la petición de integración del recurrente como Profesor de la Escuela de Formación Profesional Náutico Pesquera de El Ferrol y frente a la desestimación del recurso de alzada, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mencionadas disposiciones por no ser ajustadas a derecho, declarando por el contrario el derecho del recurrente a integrarse en la Administración del Estado como contratado con los derechos económicos y de antigüedad derivados de tal integración, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

25789 *ORDEN de 26 de septiembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 55.892, promovido por don Francisco Fernández Pérez.*

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 24 de abril de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 55.892, en el que son partes, de una, como demandante, don Francisco Fernández Pérez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 15 de julio de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 17 de noviembre de 1983, sobre clasificación del interesado como Auxiliar de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en lugar de Ayudante de Investigación de dicho Centro.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la dirección letrada de don Francisco Fernández Pérez, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 15 de julio de 1987, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 17 de noviembre de 1983, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas, por no ser conformes a derecho y en su lugar reconocer el derecho del actor a ser incluido en la Escala de Ayudante de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con todos los derechos inherentes desde la fecha en que instó la reclasificación, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

25790 *ORDEN de 26 de septiembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 1.315/1988, promovido por doña Emma Maleras Govern.*

Ilmos. Sres.: La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona ha dictado sentencia, con fecha 12 de